

LEVANTA MEDIDAS

MG

RADICADO: 208-2002 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

Al Despacho, Bucaramanga 16 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Mediante auto proferido el 16 de diciembre de 2009 folio 45 se dio por terminado el proceso ejecutivo prendario adelantado por SILVIA DEL PILAR ROMERO NIÑO contra WILLIAM TARAZONA MACHUCA, por perención y se ordenó la devolución de los anexos al demandante sin necesidad de desglose y no se levantaron las medidas cautelares.

Por lo anterior se ordena el levantamiento del embargo del vehículo de placas X L K 023 de propiedad de WILLIAM TARAZONA MACHUCA, adviértase, que la terminación no fue por pago, fue por la falta de impulso del proceso de la parte demandante.

Ofíciense a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f269f1e4472472e0a0e2495b1ef62175231bb2883051f
d15336fe5601ed89146**

Documento generado en 16/09/2020 08:07:46 a.m.